

Artículo 3º.- PATRIMONIO.

El Patronato posee su propio patrimonio, afecto a sus fines específicos. Este patrimonio está formado por:

a) Aportación de bienes y derechos de naturaleza patrimonial por parte del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

b) Aquellos otros bienes que adquiriera mediante compra, cesión, donación o cualquier otra forma admisible en Derecho.